



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luz Marina Moreno Callejas
Demandado	Luis Armando Pérez Tabares
Radicado	050013110014-2018-00534-00
Auto	Sustitución de poder

Teniendo en cuenta la sustitución de poder allegado al proceso, por el profesional del derecho David Daniel Acosta Pérez con la cédula 1.123.303.028 y tarjeta profesional 372.613, se le reconoce personería para actuar a la también abogada Laura Mejía Congote, con cédula 1.152.213.464 y la tarjeta profesional 377.496 del C. J. del P., en el mismo término del poder inicial.

Sobre la solicitud realizada por el pagador del demandado, está ya fue atendida y se están realizando las consignaciones en la cuenta de depósitos del Banco Agrario.

Igualmente se accede nuevamente a la sustitución de poder que hace la recién nombrada apoderada Laura Mejía Congote, con cédula 1.152.213.464 y la tarjeta profesional 377.496 del C. J. del P, a la profesional del derecho Natalia Uribe Ucros con la cédula 1.036.924.332 y tarjeta profesional 175.730, a la cual se le reconoce personería en el mismo término del poder inicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e9549d15599c2d0229cf55185a93f8e5feb89c05a4d1bc68a88b5fd9278b8**

Documento generado en 24/01/2024 04:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>